



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

VENTA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a

JOSE IGNACIO, ANGEL CUSTODIO,

once de M A Y O de mi

MICHAELA LUCRECIA, MARIA FLORES-

novcientos n o v e n t a, an-

MILA, RAFAEL EMILIO Y TERESA

te mi el Notario doctor Ulpiano

LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA

A FAVOR DE

Gaybor Mora, comparecen: por una

BLANCA TERESA ARIAS RIVERA

parte el señor José Ignacio Ca-

rrera Quisilema, casado, por sus

POPR S/ 144.000,00

propios derechos y como mandata-

rio de los señores Angel Custod-

dio, Micaela Lucrecia, María Flo-

resmila, Rafael Emilio y Teresa

Ludsgarda Carrera Quisilema, se-

gún Poder que se agrega a la pre-

sente escritura; por otra parte la señora Blanca Teresa Arias

Rivera, casada, por sus propios derechos; ecuatoriana; mayor

de edad, domiciliada en esta ciudad a quien de conocer doy

fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta

que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas

a su cargo sírvase insertar una venta al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.-CONTRATANTES.- A

la celebración de la presente escritura pública comparecen:

por una parte el señor José Ignacio Carrera Quisilema.

# P, ed. 0 5791504

445

di 2

L-54 ( 1954 ) RE

1 casado, por sus propios derechos y como mandatario de  
2 los señores Angel Custodio, Micaela, Lucrecia, María Flo-  
3 resmila, Rafael Emilio y Teresa Ludsgarda Carrera Quisile-  
4 ma, según Poder que se agrega a la presente escritura  
5 y que en lo posterior se denominarán "los vendedores":  
6 por otra parte la señora Blanca Teresa Arias Rivera, casa-  
7 da, por sus propios derechos y que en este instrumento  
8 se denominará "la compradora".-S E G U N -  
9 D A-ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante  
10 el Notario del Cantón Quito doctor Jorge Marchán Fiallo,  
11 el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta  
12 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
13 Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y  
14 seis, se celebra la Partición de los Bienes dejados por  
15 el causante señor José Rafael Carrera, de un inmueble  
16 ubicado en la parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia  
17 de Pichincha: Partición que se celebró entre los señores  
18 (hijo) José Ignacio, Angel Custodio, María Floresmila,  
19 Rafael Emilio, Teresa Ludsgarda y Lucrecia Micaela Carrera  
20 Quisilema; y, con la cónyuge sobreviviente señora Hermelin-  
21 da Quisilema Morales viuda de Carrera y a ésta se le  
22 adjudica el lote de terreno signado con el número siete,  
23 del inmueble antes descrito y dentro de los linderos,  
24 superficie y más detalles constantes en la mencionada  
25 escritura.- b) Al fallecimiento de la señora María Herme-  
26 linda Quisilema Morales deja como sus únicos y universales  
27 herederos a sus hijos señores Angel Custodio, Micaela  
28 Lucrecia, María Floresmila, Rafael Emilio, Teresa Ludsgarda



1 y Segundo José Ignacio Carrera Quisilema, como se justifica  
2 de la Posesión Efectiva dictada por el señor Juez ~~Primero~~  
3 de lo Civil de Pichincha el veintiuno de julio de mil  
4 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de  
5 la Propiedad del Cantón Quito el ocho de agosto del mismo  
6 año y entre los bienes dejados en el lote de terreno signa-  
7 do con el número siete de la parroquia Pomasqui, Cantón  
8 Quito.-c) Los hermanos Carrera Quisilema cuentan para  
9 la desmembración del lote de terreno antes descrito con  
10 la autorización del IERAC, lote de terreno que está en  
11 la zona rural.-T E R C E R A.-OBJETO.-Con los antecedentes  
12 expuestos, el señor Segundo José Ignacio Carrera Quisilema,  
13 por sus propios derechos y como mandatario de los señores:  
14 Angel Custodio, Micaela Lucrecia, María Floresmila, Rafael  
15 Emilio y Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, según poder  
16 que se agrega a la presente escritura, venden y dan en  
17 perpetua enajenación en favor de la señora Blanca Teresa  
18 Arias Rivera, el lote de terreno número CINCO desmembrando  
19 del antes descrito, ubicado en la parroquia Pomasqui,  
20 Cantón Quito, provincia de Pichincha y que está dentro  
21 de los siguientes linderos: NORTE, calle principal, en  
22 la extensión de veinte metros; SUR, con terrenos de Elías  
23 Godoy, en la extensión de veinte metros; ORIENTE, Lote  
24 número cuatro, de Miguel Cicerón Moreno, en la extensión  
25 de treinta y dos metros, cincuenta centímetros; OCCIDENTE,  
26 propiedad de Byron Cáceres, en la extensión de treinta  
27 y dos metros cincuenta centímetros.- La superficie del

1 cuadrados.- No obstante determinarse los lideros, superfi-  
2 cie, la venta se la realiza como cuerpo cierto.-C U A R  
3 T A.-PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno  
4 materia de este contrato es la suma de CIENTO CUARENTA  
5 Y CUATRO MIL SUCRES (S/ 144.000,00) de contado que los  
6 compradores pagan en dinero en efectivo y de buena circula-  
7 ción y quienes declaran haber recibido dicho valor por  
8 medio de su mandatario, por lo que nada tienen que reclamar  
9 en el futuro por este concepto.-Q U I N T A.-LIBERTAD  
10 DE GRAVAMENES.- Los vendedores en este mismo acto, trans-  
11 fieren en favor de la compradora el lote de terreno  
12 materia de este contrato, dominio y posesión con todas  
13 sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres  
14 y más derechos reales anexos, sin reservarse nada para  
15 sí.-S E X T A.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-Los vendedores  
16 en este mismo acto, transfieren en favor de los compradores  
17 el lote de terreno materia de este contrato, dominio y  
18 posesión, con todas sus entradas, salidas, usos, costum-  
19 bres, servidumbres y más derechos reales anexos, sin reser-  
20 varse nada para sí en este lote de terreno.-S E P T I -  
21 M A.-GASTOS.-Los gastos de esta escritura hasta su inscrip-  
22 ción en el Registro de la Propiedad, derechos notariales,  
23 derechos de abogado, son de cuenta de la compradora  
24 los de plusvalía son de cuenta de los vendedores.-O C -  
25 T A V A.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes aceptan  
26 y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas conte-  
27 nidas en la presente escritura a la que le dan el valor  
de una ejecutoria inviolable - Usted señor Notario



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Quito a, 2000  
Of. No. D.E. 05493

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.

Señor Notario :

SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, en su calidad de apoderado de los Herederos de Hermelinda Quisilema Morales, propietarios de un lote de terreno de aproximadamente trece mil trescientos diez metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y vender en favor de Alberto Jaramillo, un lote de seicientos ochenta metros cuadrados; Zoila Teresa Estrella Almeida, un lote de seicientos ochenta metros cuadrados; Guillermo Alfredo Estrella Almeida, un lote de seicientos ochenta metros cuadrados; Miguel Cicerón Moreno, un lote de dos mil cientos cuarenta y cinco metros cuadrados; y, Blanca Rivera Arias, un lote de seicientos sesenta metros cuadrados.

El consideración de que el graccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario proceder a celebrar las correspondientes escrituras públicas conforme a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente

Dr. Leonardo Reyna Santacruz  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Quito a 21 de julio de 1988. -Las

09h15. -VISTOS. -Segundo José Ignacio, Ángel Custodio, María Flo-  
resmila, Rafael Ermilio y Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema,  
expresando sus generales de Ley, comparecen y manifiestan: Que  
el 23 de enero de 1988, en la parroquia de Pomasqui, Cantón -  
Quito, falleció su madre señora María Hermelinda Quisilema Mo-  
rales, dejando como sus únicos y universales herederos a sus  
hijos los comparecientes, como se desprende de la partida de  
defunción y de las acta de nacimiento que acompañan. Afirmar -  
que el único bien hereditario es un inmueble ubicado en la pa-  
rroquia de Pomasqui. Con estos antecedentes, al amparo de lo  
dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, soli-  
citan que mediante sentencia se les conceda la posesión efectiva  
pro indiviso de los bienes dejados por la causante. Solicitan  
que se inscriba en el Registro de la Propiedad. Tramitada la  
causa al estado de resolver, para hacerlo, se considera: PRIME-  
RO. -El procedimiento es válido, al no haberse omitido solemnidad  
sustancial alguna que pueda influir en su decisión. -SEGUN-  
DO. -Con el instrumento de fs. 1, connerido por competente fun-  
cionario del Registro Civil, se ha justificado el fallecimien-  
to de la señora María Hermelinda Quisilema Morales. -TERCERO. -  
Con las declaraciones de los testigos Nelson Raúl Obando y Dio-  
nicio José Julio Obando y los documentos de fs. 2 a 7 de los  
autos, se ha probado todo lo invocado por los accionantes en  
su libelo inicial. -CUARTO. -Se ha contado con el señor Procurador  
de Sucesiones de Pichincha, cuya acta de citación consta de -  
fs. 12. -Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el  
Art. 685 del Código Adjetivo Civil, -ADMINISTRANDO JUSTICIA EN  
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose  
la demanda, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los  
bienes dejados por la señora María Hermelinda Quisilema Morales,  
en favor de sus hijos Segundo José Ignacio, Ángel Custodio, Ma-  
ría Floresmila, Rafael Ermilio y Teresa Ludsgarda Carrera Quisi-  
lema, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoriada que  
sea esta sentencia, notifíquese al señor Registrador de la



ANIBAL LEON ALCOCER  
Certifico. - 21 de Julio de 1988 - Quito - Pichincha

En quito a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y  
ocho, a las dieciséis horas, notifiqué con la sentencia que antecede  
al señor JUAN PABLO GARCIA, en el juicio No. 347-1988-J.G., en el  
casillero judicial No. 55 y a PROCURADOR DE SUCESIONES DE PICHINCHA, en el  
casillero judicial No. 989 del Dr. Bolívar Sierra. Certifico.

RAZON.-En esta fecha se deja copia de la sentencia en el archivo  
del Juzgado.-Quito a 21 de julio de 1988.-Certifico.

ANIBAL LEON ALCOCER  
Certifico. - 21 de Julio de 1988 - Quito - Pichincha

En quito a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y  
ocho, a las quince horas cincuenta minutos, notifiqué con la  
sentencia que antecede al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
su persona, quien impuesta de su contenido firma. Certifico.

JUAN H. GALLARDO  
Registrador de la Propiedad

Con este documento se presenta  
del actual  
Quito, a 23 de Agosto de 1988



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
*[Signature]*

14 de Ago. 1988

RAZON.-La copia xerox que antecede es igual a su original que  
consta del juicio No. 347-1988-J.G., y que la confiero en virtud  
de que la sentencia se encuentra ejecutoriada por Ministerio  
de la Ley.-Quito a 23 de agosto de 1988.-Certifico.

PODER ESPECIAL

En la ciudad de

OTORGA:

San Francisco de

ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA

Quito, Capital de

Y OTROS.

la República del

a. f.

Ecuador, hoy día

SÉGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA

jueves diecinueve

CUARTA: INDETERMINADA.

de mayo de

mil novecientos

ochenta y ocho,

ante mí, Doctor

Remigio Aguilar

Aguilar, Notario Décimo Octavo de éste Cantón, comparecen:

Angel Custodio Carrera Quisilema, Micaela Lucrecia Carrera

Quisilema; María Floresmila Carrera Quisilema; Rafael -

Emilio Carrera Quisilema y Teresa Ludsgarda Carrera Quisi

lema, todos de estado civil casados, por sus propios de-

rechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, do-

miciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente -

capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de -

conocerles doy fe; bien instruídos por mí el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

tenor literal es el siguiente : " SE Ñ O R      N O T A -

R I O : En su Registro de escrituras públicas, sírvase -

1 hacer constar un poder especial, contenido en las siguientes

2 tes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Libre y voluntaria-

3 riamente comparecen los señores: Angel Custodia, Micaela

4 Lucrecia, María Floresmila, Rafael Emilio y Teresa Ludsgar

5 da Carrera Quisilema, todos casados por sus propios y co-

6 rrespondientes derechos.- SEGUNDA PODER ESPECIAL. Los -

7 señores comparecientes, tienen a bien otorgar como en efec-

8 to otorgán poder especial amplio y suficiente, cual en de-

9 recho se requiere a favor de su hermano señor Segundo José

10 Ignacio Carrera Quisilema, ecuatoriano, mayor de edad, le-

11 galmente capaz para contratar y obligarse, para que a sus

12 nombre y representación proceda a realizar las siguientes

13 gestiones y contratos; para que pueda vender los derechos

14 y acciones que tienen los poderdantes en los bienes que

15 hereden de sus difuntos padres señores Rafael Carrera Cas-

16 tellanos y Hermelinda Quisilema Morales, fijar precio, re-

17 cibir dinero, fijar linderos, pactar precio, firma escri-

18 turas de compraventa, firmar solicitudes para obtener per-

19 misos tanto del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria

20 y Colonización como del Ilustre Municipio de Quito, pagar

21 impuestos, tasas y más contribuciones que grave cualquier

22 autoridad competente, pagar impuesto a la herencia, firmar

23 escrituras de partición, donación o herencias, en fin rea-

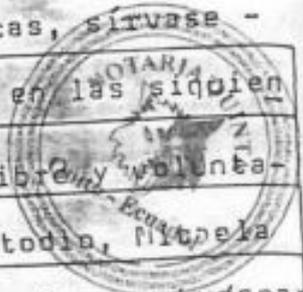
24 lizar toda legalización judicial y extrajudicial de los

25 bienes hereditarios de los mandantes como también de el

26 mismo por sus propios derechos. Además se le concede las

27 atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y octo

28



del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que  
 no obste insuficiente de poder para el fiel cumplimiento  
 de este mandato. Usted, señor Notario, se servirá agre-  
 gar las demás cláusulas de estilo para la completa vali-  
 dez del presente poder. "Hasta aquí la minuta, la misma  
 que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
 legal y se encuentra firmada por el Doctor Andrés Chonata,  
 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Qui-  
 to. Para la celebración de la presente escritura, se ob-  
 serveron todos los preceptos legales del caso y leída que  
 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-  
 rio, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para  
 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
 cual doy fe.-

*Andrés Chonata*

CI # 170138266-3 CT# 089866 PU# 003-231

*Francisco P. Pizarro*

CI #	CT#	PU#
1700545283		004-157

8-182  
#003-233



13771  
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 10.3568 A

Por S. 1.440,00

NOTARIA Quinta

Recibí de Elanca Teresa Aries Rivera

la cantidad de Mil Cuatro Cientos Cuarenta Suces /100.

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de Venta de Inmueble

que otorga Jose Ignacio Carrera Quisilema y otro

Parrquia Pomasqui Cantón Quito

Provincia Cato - Pichincha Sobre S. 144.000.00

Quito, a 9 de Mayo de 19 90

**RECIBIDO HOX**  
MAY - 9 1990  
Recaudador Provincial Jefe

Recaudador

13772

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 29348

5

Por S/. 770,00

Quito, a de 9 MAYO 1930 de 19

la cantidad

Recbí de BLANCA ARIAS sucres;  
de SETECIETNOS SETENTA 00600

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr.

que otorga JOSE I CARRERA

a favor de BLANCA ARIAS

de TERRENO

situado en la parroquia de POMASQUIE del Cantón

Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de S/. 144.000,00

Valor Formulario S/. 10,-

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Acta* M. Hermila Cordero

CI # 17-0035225 CT # 175859- PV # 008-182

*Acta* J. Carlos Cordero

CI # 170279635-8 CT # 494579 PV # 003-233

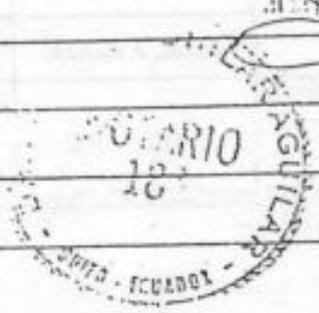
CI # 170279635-8

*Acta* F. Carlos Cordero

CI # 170422171-9 CT # 013553 PV # 003-236

(firmado) El Notario Décimo Octavo, Doctor  
Remigio Aguilar Aguilar.-

Se otorgó ente  
mí, en fe de ello confiero esta <sup>3ra</sup> COPIA CERTIFI-  
CADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar  
y fecha de su celebración .



*[Handwritten signature]*





13773

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 01168  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.990 FECHA 5/10/90  
NOMBRE BLANCA TERESA ARIAS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
144,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: VENTA del  
Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgara: JOSE I CARRERA  
Ante el notario: DR. GAYBOR

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto li  
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registri  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año cons  
to la suma de: 1,440.00 Sucres

UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100  
Total a Pagar: 1,440.00 Sucres

Pagado con Cheque N.  
Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
PAGADO  
Recaudador

D. Financiero

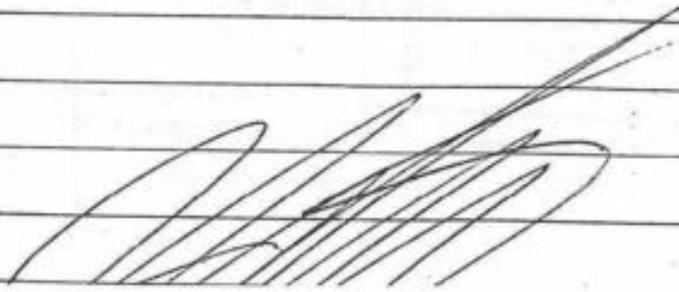
Tesorero

1 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
 2 esta escritura.- Esta minuta está firmada por el doctor  
 3 Raúl Gaybor Secaira, matrícula número veintinueve cer  
 4 siete.- Hasta aquí la minuta.-Se agregan los comprobantes  
 5 de pagos de impuestos de alcabala, agua potable, consejo  
 6 provincial, defensa nacional y timbres.- Para el otorga  
 7 miento de la presente escritura se observaron los preceptos  
 8 legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a  
 9 los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman  
 10 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

11  
 12  
 13  
 14 República Dominicana 1700939454

15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21 Blanca Fabra 0101031243

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27





# NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

gó ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MCRA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de VENTA que otorga JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA Y OTROS a favor de BLANCA TERESA ARIAS RIVERA. Firmada y sellada en Quito a veinte y siete de Enero del año dos mil diez y seis.

*Roxander Escobar*  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA



## RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite : 423492

Fecha Ingreso: 11/02/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

Razón : Con fecha 09 de noviembre de 1992 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 3349 número 3691 de 1ra c Tomo 123

## Observaciones

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

  
Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

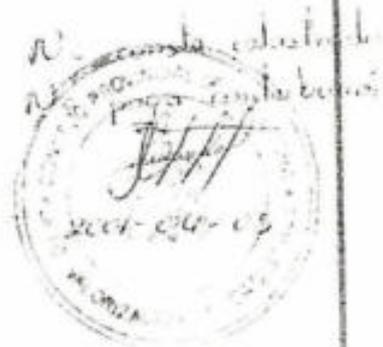
Quito a 11 de febrero del 2016



RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028-DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMO-DESPACHO-2015 - 83 DE 04 DE DICIEMBRE 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR



COP. L. SP. DR.

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



0011127

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

Galo Vinicio Molineros <sup>25365</sup> Cespedes

El:

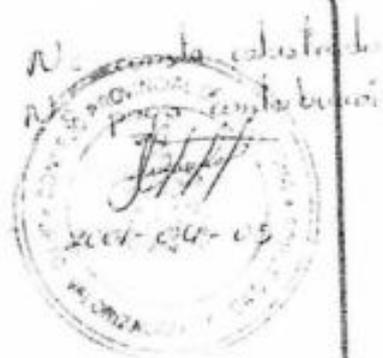
Parroquia:

Cuántia:

# Predio 5196919

Quito, a ... del 2001.

REPUBLICA DEL ECUADOR



*Copia para RR*

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

0011127



## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuántia:

*25365*

Quito, a ... del 2001.

habiles para contratar y obligarse, a quienes de  
conocerles doy fe; y me solicitan elevar a escritura  
pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal  
dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, sirvase hacer constar la escritura  
de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de  
la presente escritura de compraventa, por una parte, los  
señores Milton Miguel Moreno Zambrano, soltero, por sus  
propios derechos; y Sofia Margarita Zambrano Nevarez,  
viuda, por sus propios derechos y además a nombre y en  
representación de los menores Miguel Marcelo y Mauricio  
Martín Moreno Zambrano, en su calidad de madre y  
representante legal y debidamente autorizada, según  
consta de la autorización judicial que se agrega a la  
presente escritura como documento habilitante, en  
calidad de vendedores; y por otra parte, el señor GALO  
VINICIO MOLINEROS CUSPEDES, casado, por sus propios  
derechos y en calidad de compradores. Los comparecientes  
son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
Ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura  
pública celebrada el treinta y uno de Agosto de mil  
novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Ulpiano  
Gayber Mora, Notario Quinto del Cantón Quito y  
legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
mismo Cantón el nueve de Noviembre de mil novecientos  
noventa y dos, el señor José Ignacio Carrera Quisilema,

NO  
I  
QUITO

2

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16\*



QUITO - ECUADOR

por sus propios derechos y, como mandatario de los señores Angel Custodio, Micaela Lucrecia, Maria Floresmila, Rafael Emilio y Teresa Lusgarda Carrera Quisilema, según poder agregado a la citada escritura, venden y dan en perpetua enajenación a favor de Miguel Cicerón Moreno y señora Sofia Margarita Zambrano Nevarez, el lote de terreno número CUATRO desmembrado de un lote de mayor extensión, ubicado en la parroquia Pomasqui, Canton Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son: Por el NORTE, y calle principal, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; por el SUR, y propiedad de Juan Elias Godoy, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; POR EL ORIENTE, y lote número tres de Guillermo Estrella, en la extensión de setenta y nueve metros, y POR EL OCCIDENTE, y propiedad de Blanca Arias, en la extensión de setenta y nueve metros. La superficie del lote de terreno es de dos mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. No obstante determinarse los linderos, superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto, lo con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Quito, el señor Miguel Cicerón Moreno, fallece, quedando como únicos y universales herederos sus hijos: Milton Miguel, Miguel Marcelo y Mauricio Martín Moreno Zambrano; y la señora Sofia Margarita Zambrano Nevarez, en su calidad, de cónyuge sobreviviente, como consta del acta notarial de posesión

g

NOTARIA DE QUITO

efectiva celebrada el veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Solano y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, así como la aclaratoria a la antes expresada acta de posesion efectiva, respecto a la parte donde consta erróneamente el nombre del señor MAURICIO MARTIN MORENO ZAMBRANO, celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Solano, de la cual tomó nota al margen de la inscripción correspondiente que consta a fojas mil ochocientos ochenta y cuatro, número mil ochocientos setenta y uno del Registro de sentencias varias, tomo ciento treinta, de fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. TERCERA. Con los antecedentes expuestos, el señor MILTON MIGUEL MORENO ZAMBRANO, en su calidad de heredero del señor Miguel Cicerón Moreno y la señora Sofia Margarita Zambrano Nevarez, por sus propios derechos y la última además a nombre y representación de sus hijos menores de edad Miguel Marcelo y Mauricio Martín Moreno Zambrano, según la autorización judicial que se agrega a la presente escritura, como documento habilitante, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor GALO VINICIO MOLINEROS GISPEDES, el lote de terreno número cuatro de la Parroquia Pomáqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyas características, linderos



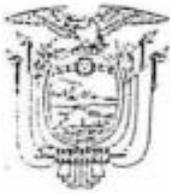
NOTARI



QUITO

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

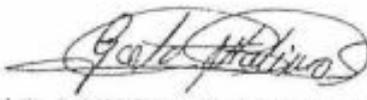
y superficie se encuentran perfectamente descritos en los antecedentes de la cláusula anterior, con sus entradas y salidas, costumbres, usos, derechos y servidumbres anexos. No obstante la determinación de la cabida, la venta se la realiza como cuerpo cierto CUARTA. PRECIO. El precio que se paga por la compra del lote de terreno numero cuatro materia de la presente escritura de compraventa es la cantidad de CIENTO DOLARES AMERICANOS, pagaderos de contado en dinero en efectivo y de curso legal, que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, por lo que transfieren al señor Galo Vinicio Molineros Céspedes, el dominio y posesión del antes mencionado lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA. LIBERTAD DE GRAVAMENES. Sobre el inmueble materia de la presente escritura, que se vende, no pesa ningún gravamen como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. SEXTA. INSCRIPCION Y GASTOS. Los gastos que demande la presente escritura y su inscripción, son de cuenta exclusiva del comprador, excepto el de la plusvalía en caso de haberla, la misma que será de cuenta de los vendedores, quedando facultado el mismo, para obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo. SEPTIMA. DOMICILIO Y TRAMITE. Para todos los efectos que se derivan del presente contrato, las partes renunciaron

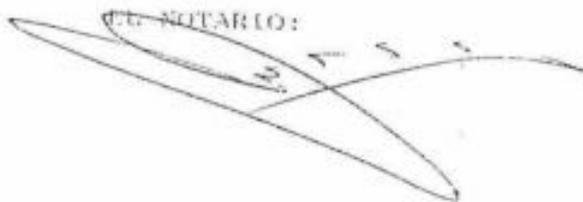
h

fuera y domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la Ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias para la completa validez y eficacia de esta clase de instrumento público. Redactó la minuta (firmada), Doctor Eduardo Céspedes, con matrícula Profesional número seis mil veintitrés, del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el Notario, la aprueban y ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
MILTON MORENO ZAMBRANO  
c.c. 171462622-1

  
SOFÍA ZAMBRANO NEVAREZ  
c.c. 130259844-1

  
GALO VINICIO MOLINEROS CESPEDES  
c.c. 170775703-3

EL NOTARIO:  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 130279344-1  
 ZAMBRANO NEVAREZ SOFIA MARGARITA  
 02 236 00462  
 QUITO  
 02 236 00462  
 SAHIA DE CARAQUEZ 67



*Sofia Margarita Zambrano Nevarez*

ECUATORIANA V4343V4444  
 VIUDO MIGUEL CICERON MORENO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SIXTO ZAMBRANO  
 SOCORRO NEVAREZ  
 QUITO 30/08/99  
 30/08/2011  
 018266236  
 QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Orgánica del Notariado que se presenta su copia con el documento original que se devuelve devuelto al interesado.

QUITO, a 27 MAR. 2001

EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 171462622-1  
 MORENO ZAMBRANO HILTON MIGUEL  
 17 OCTUBRE 1979  
 ICHINCHA/QUITO/DEHALCAZAR  
 013- 0334 09364  
 ICHINCHA/ QUITO  
 INZALEZ SUAREZ 1978



*Hilton Miguel Moreno Zambrano*

ECUATORIANA E433312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MIGUEL CICERON MORENO  
 SOFIA MARGARITA ZAMBRANO  
 QUITO 28/11/2000  
 28/11/2011  
 01856710  
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 170175703-3  
 MOLINEROS CESPEDES GALO VINICIO  
 27 OCTUBRE 1.967  
 ICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 013- 058 14175  
 ICHINCHA/ QUITO  
 VONZALEZ SUAREZ 67



*Gal. Molineros*

ECUATORIANA E433312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MIGUEL CICERON MORENO  
 SOFIA MARGARITA ZAMBRANO  
 QUITO 28/11/2000  
 28/11/2011  
 01856710  
 QUITO



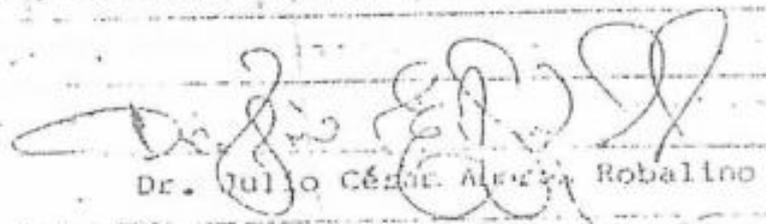
COPIA CERTIFICADA

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de mayo del 2000.- Las 16h30.- VISTOS: Sofia Margarita Zambrano Nevarez adjunta documentación habilitante y dice que es madre de go de menores habidos en el matrimonio con Miguel Moreno y responden a los nombres de Miguel Marcelo y Mauricio Martín Moreno Zambrano, y tienen 17 y 14 años de edad, respectivamente, pero, es el caso, que desde la muerte de su finado cónyuge sobrevino una crisis económica extremadamente difícil, por lo que se ve obligada a enajenar un inmueble adquirido con su difunto cónyuge, en consecuencia comparece y solicita autorización para poder enajenar, fundamentándose para el efecto en el Art. 314 del Código Civil.- Concluido el trámite para resolver se considera: Primero.- La competencia se halla radicada en este juzgado en virtud del sorteo realizado.- Segundo.- Avoco conocimiento en mi calidad de juez titular.- Tercero.- La actora ha justificado sus fundamentos de hecho y de derecho con la documentación acompañada.- Cuarto.- Obra de autos las opiniones favorables de los señores Presidente del Tribunal de Menores Uno de Pichincha y Agente Fiscal 4to. de lo Penal.- Quinto.- Se ha demostrado la necesidad impostergable de enajenar el predio comprado dentro de la sociedad conyugal con su difunto marido, en consecuencia, la compareciente realiza la presente demanda a nombre de los menores ya que su porción conyugal y la del hijo mayor no necesita autorización porque tienen la libre administración de los bienes. Por lo expresado se procede a emitir sentencia: ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda y se autoriza a la señora Sofia Margarita Zambrano Nevarez proceda a vender el inmueble referido en la escritura pública de compraventa de la Notaría Quinta del cantón Quito a car

to, 12  
mbrano  
idre de  
onden  
mbrano  
el cas  
[sis e  
enaj  
Cuenci  
amen  
fluid  
icia si  
Hiza  
lar.  
de  
las  
e Ma  
ito.  
dio  
en  
mbr  
io  
s  
TRAL  
se  
ca  
17

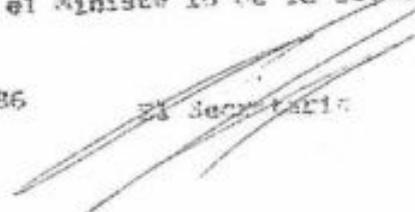
del doctor Ulpiano Gaybor Mora, referente al lote número CUATRO  
ubicado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichin-  
cha, inmerso en los siguientes linderos: Norte, calle principal en  
la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur,  
propiedad de Juan Elías Godoy en la extensión de treinta y tres  
metros cincuenta centímetros; Al Oriente, lote número tres de Guil-  
illermo Estrella en la extensión de setenta y nueve metros; y, al  
Occidente, propiedad de Blanca Arias en la extensión de setenta  
y nueve metros. Adquirido a José Ignacio Carrera Guillermos y otros  
siendo inscrita tal escritura en el Registro de la Propiedad Cantón-  
al de Quito el 9 de noviembre de 1992, en el Registro de Propie-  
dad de Primera Clase, tomo 183.- Autorización que se da para la

de venta de los derechos y acciones en la parte correspondiente de los  
las menores Miguel Marcelo y Mauricio Martín Moreno Zambrano.- NOTIFI-  
carse.-

  
Dr. Julio César Alvarado Robalino  
Juez

La sentencia que antecede es fiel copia del original, constante en el juicio  
1547/92C13 al mismo que se remite en caso necesario. La sentencia se encuen-  
tra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Quito, de junio del 23.000

Certifico.  
Tasa judicial N° 0008286

  
El Secretario





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4013196.001

FECHA DE INGRESO: 05/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 07/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 9-11-1992-1-3348-3690-38530 2-9-1999-SV-1884-1871

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número Cuatro, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges MIGUEL CICERON MORENO Y SOFIA MARGARITA ZAMBRANO NEVAREZ

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por compra a José Ignacio Carrera Quisilema y otros, según escritura celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos; quienes adquirieron por herencia de Mariá Hermelinda Quisilema Morales, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el ocho de Agosto del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición de los bienes dejados por José Rafael Carrera, el veinte y siete de Septiembre de milnovecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Jorge Marchán, inscrita el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se aclara que: con fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita una Acta notarial celebrada el veinte y seis de Agosto del mismo año, ante el Notario doctor Fabián Solano, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio del derecho de terceros de los bienes sucesorio de Miguel Cicerón Moreno, en favor de sus hijos: Mauricio Martín, Milton Miguel y Miguel Marcelo Moreno Zambrano, y de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales señora Sofía Margarita Zambrano Nevarez.- Y Aclaratoria a la posesión efectiva, según escritura celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el once de Octubre del mismo año.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, 5 de

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR GENERAL  
SANCIONADO

PARTAM  
COMPE  
úmero:  
staria:  
favor de:  
se otorga:  
cepto:  
se imponi  
bservacio  
vincia:  
arroquia:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AL CABALA

Formulario No.: 200001-15-00-40  
22/03/01 10:00:10 Por: \$ 1.83  
Notaría No.: 161001 No. Municipio: 611369480

Comprador / A favor de: MOLINEROS CESPEDES GALO  
Vendedor / Que otorga: ZAMBRANO NEVAREZ SOFIA

Concepto: Traapaso\_Domir  
Base Imponible: \$ 225.00  
Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito  
Parroquia: XXXXXXXX



ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

153792

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Jueves 22 de Marzo de 2001

Número: Por \$: 2.78

Notaría: Número del Municipio: 68%

A favor de: GALO MOLINEROS

Que otorga: SOFIA ZAMBRANO

Concepto: VENTA

Base imponible: 225

Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



153792

AREZ  
rada el  
lpiano  
tienes  
sesión  
de mil  
asante  
veinte  
chán,

scrita  
ctor  
ho de  
ricio  
con  
sión  
ante  
1 por  
5 de

11



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 DIRECCION FINANCIERA  
 61001388480 COMPROBANTE DE COBRO  
 FECHA DE PAGO 21/07/2001  
 CEDULA/RUC. NOMBRE  
 00001707757033 MOLINEROS CESPEDES GALO VINICIO  
 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL  
 CONCEPTO  
 ALCABALA  
 SERVICIO ADMINISTR.

10  
 20  
 10  
 19  
 19

EXOJ.REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
 VALOR 225.00 14/03/2001

NUMERO DE PRED 517691

VALOR \$12,75  
 \$,20

CONCEPTO

VALOR  
 REVISADO  
 AGENCIA REGISTRO NACIONAL

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
 231476 1 03

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
 ZAMBRANO NEVAREZ SOFIA MARGARI  
 145091200100000000000001

PAGO TOTAL 001504

RESPONSABLE  
 CISNEROS ANITA

231696



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

GERENCIA COMERCIAL Nro.00150646  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/22  
NOMBRE : MOLINEROS CESPEDES GALO  
QUE OTORGA: ZAMBRANO N. SOFIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %  
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 16/52798

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivos: 2.25  
Cheque Nro.:  
Bancos:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

2.25 USD 2001/03/22 004 60968 MOLINEROS CESPEDES G

Se otorgó ante mi y en fe de ello,  
confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada  
en Quito, a veintiocho de Marzo del dos mil uno y contiene la  
compraventa que otorga Milton Moreno Zambrano y otros, a favor  
de Galo Molineros Céspedes.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

AGO  
01  
ASTRA  
PRED  
919  
MAL

Registro de la Propiedad del Estado  
Estado de la República

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de  
compraventa de terreno que se describe en el  
financiamiento de la obra pública que se  
realiza en el terreno que se describe en el  
financiamiento de la obra pública que se  
realiza en el terreno que se describe en el

  
*[Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
EL SEÑOR [Nombre]

Compraventa de terreno que se describe en el  
financiamiento de la obra pública que se  
realiza en el terreno que se describe en el  
financiamiento de la obra pública que se  
realiza en el terreno que se describe en el

Requiere  
[Faint text]

[Faint text]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA No. 170775703-3  
 MOLINEROS CESPEDES GALO VINICIO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 29 OCTUBRE 1967  
 021- 0058 14175 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1967

*Galo Molinos*  
 FIRMA DEL REGISTRADO



E. TORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO MARCELA ESPERANZA MANTILLA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 NARINO GALBA MOLINEROS  
 BLANCA TERESA CESPEDES  
 GUARANDA 28/08/2006  
 28/08/2018  
 REN 0084742  
 Biv



FIRMA DEL REGISTRADO  
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020  
 020 - 0015 1707757033  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 MOLINEROS CESPEDES GALO VINICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	POMASQUI	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

13808  
104688

REPUBLICA DEL ECUADOR



No cambia el sustituto  
ni el pago de la inscripción

Número de Pasiva 5552032

0010681

6746-2775  
STC  
STC  
STC

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

4/27  
W  
2009?  
Q

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: NOTARIA

Otorgado por:

A favor de:

El: 20 de abril de 1981

Parroquia:

Cuantía

FNTREGADO

Quito, a

20 de abril de 1981

Coop. Taxis Casaguarzo



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

COMPRA VENTA

ZOILA TERESA ESTRELLA ALMEIDA Y VICENTE NEPTALI LOPEZ

NOBOA

EN FAVOR DE

COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, CARAPUNGO



CUANTIA S/ 650.000,00                      zri.-                      di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de abril (20) de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte los cónyuges ZOILA TERESA ESTRELLA ALMEIDA Y VICENTE NEPTALI LOPEZ NOBOA, por sus propios derechos y por otra parte la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, CARAPUNGO representada por su Gerente señor JOSE FLAVIO RUIZ MARTINEZ, casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges ZOILA TERESA ESTRELLA

derechos y por otra parte la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, CARAPUNGO representada por su Gerente señor JOSE FLAVIO RUIZ MARTINEZ, casado, en calidad de Comprador, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública otorgada en la Notaria a cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, los cónyuges ZOILA TERESA ESTRELLA ALMEIDA Y VICENTE NEPTALI LOPEZ NOBOA compraron a José Ignacio, Carrera Quisilema y otros, el inmueble signado con el número DOS, ubicado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos: Norte: calle principal, en la extensión de veinte metros, Sur: terrenos de Juan Elias Godoy, en la extensión de veinte metros, Oriente, lote de terreno de propiedad de Luis López y señora, en la extensión de treinta y cuatro metros, ochenta centímetros, y Occidente, lote de terreno número tres de Guillermo Estrella, en treinta y cuatro metros ochenta centímetros, siendo la superficie total del referido predio, la de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS metros cuadrados.- A su vez, los señores José Ignacio, Angel Custodio, Micaela Lucrecia, María Floresmila, Rafael

el predio en mayor extensión mediante escritura pública de partición de los bienes dejados por el causante Jose Rafael Carrera, otorgada en la Notaria a cargo del doctor Jorge Merchán Fiallo de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, y al fallecimiento de la señora Mariá Hermelinda Quisilema Morales, sus hijos quedaron como propietarios absolutos del predio signado con el número SIETE, ubicado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, según consta de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Primero de lo civil de Pichincha, de fecha veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de agosto del mismo año.-

**TERCERA: COMPRAVENTA:** con los antecedentes expuesto, los Vendedora en forma libre y voluntaria, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, CARAPUNGO** representada por su Gerente señor **JOSE FLAVIO RUIZ MARTINEZ** el inmueble signado con el número DOS, de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, DE LA PARROQUIA Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha,** cuyos linderos, superficie y demás circunstancias consta en la cláusula de antecedentes.- No obstante determinarse la cabida y dimensiones, la venta se la hace como cuerpo cierto.- **CUARTA: PRECIO:**



contrato, es la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerla recibida en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal.-

QUINTA: TRANSFERENCIA: Los vendedores dándose por satisfechos con el precio y forma de pago que antecede, transfiere en favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, CARAPUNGO el dominio y posesión del inmueble vendido con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, aclarándose que dicho inmueble no está embargado ni prohibido de enajenar.- Por su parte los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

SEXTA: ACEPTACION: El comprador por los derechos que represente manifiesta que acepta esta escritura en todas sus partes, que conoce el inmueble que adquiere quedando facultado para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.-

Séptima: Gastos e Impuestos: Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta del comprador, pero el impuesto a la plusvalía o las utilidades en caso de haberlos, serán de cuenta de los vendedores.-

OCTAVA: BUENA FE JURISDICCION Y TRAMITE: Los contratantes declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables, a base de los principios de equidad.- Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite

verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora

.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y el comprador queda facultados para solicitar la competente inscripción.- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. Manuel Sánchez Guillén. MAT 2639 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes para constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-



~~Zoila Teresa Estrella~~

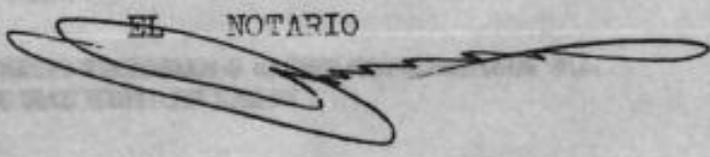
ZOILA TERESA ESTRELLA  
c.c. 140060606-2

~~Vicente Nephtali Lopez~~  
VICENTE NEPTALI LOPEZ  
170060-633-6  
c.c.

~~Jose Flavio Ruiz Martinez~~  
JOSE FLAVIO RUIZ MARTINEZ

c.c. 180111801-7

EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5015238.001

FECHA DE INGRESO : 26-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 30-03-1998

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

93-1ra. 801-883.-\* El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número DOS, situado en la parroquia Pomasqui de éste cantón, adquirido por ZOILA TERESA ESTRELLA ALMEIDA , casada; mediante compra a Angel Custodio Carrera Quisilema y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres; éstos por herencia de María Hermelinda Quisilema Morales, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el ocho de agosto del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por José Rafael Quisilema, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Jorge Marchan, inscrita el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete; Por éstos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y seis de marzo  
de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL  
REGISTRADOR.



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

# COOPERATIVA DE TAXIS CARAPUNGO No. 136

ACUERDO MINISTERIAL 1267  
EL COMERCIO LOS SHIRYS

FUNDADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988  
TELEFONO: 468-301

QUITO - ECUADOR

---

## N O M B R A M I E N T O

El Consejo de Administración de la Cooperativa en Taxis "CARAPUNGO" # 136, reunido en sesión de directiva el día 14 del presente mes del año en curso y presidida por el Sr. Oswaldo Orbe y los Consejeros Srs. : Manuel Medrano, Luis Benitez, Alfredo Fuertes, Iván Calle, José Camacho, Hugo Carrera, Willian Espinoza, Eduardo Pérez, Patricio Pazmiño y José Ruiz Martínez, proceden a nominar y a elegir Gerente de la Institución, el mismo que por unanimidad recae la responsabilidad al Sr. José Ruiz Martínez para el periodo 1998-1999.

Atentamente



PRESIDENTE  
OSWALDO ORBE



SECRETARÍA  
RODRIGO GUEVARA

SECRETARIA DE TAXIS

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Cooperativa. asumiendo toda responsabilidad en caso de alteración de este documento.

Atentamente



SECRETARIO  
RODRIGO BUEVARA

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.998 410975634		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 16/04/98	
CODIGO 00001801118017		NOMBRE COOP. DE TAXIS CARAPIUNGO NO.136 DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL		EXO. REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
			650.000	15/04/98		5552037
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	REGISTRO		*****7.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL
224111	2	07				*****12.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ESTRELLA ALMEIDA ZOILA TERESA 1450701002000000000001						PAGO TOTAL
						*****45.000
RESPONSABLE						VILLACRES ROBERTO
No. 3355523						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**REVISADO**  
A Junta Directiva Nacional

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.998 410975633		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 16/04/98	
CODIGO 00001801118017		NOMBRE COOP. DE TAXIS CARAPIUNGO NO.136 DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
			650.000	15/04/98		5552037
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	ALCABALAS		*****28.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL
224111	1	07				*****33.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ESTRELLA ALMEIDA ZOILA TERESA 1450701002000000000001						PAGO TOTAL
						*****33.000
RESPONSABLE						VILLACRES ROBERTO
No. 3355523						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

**REVISADO**  
A Junta Directiva Nacional

(6)

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**  
**ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

Quito Abril 16 de 1998

Número: 073850

Por S/. 10 200 00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3355522

A favor de: COOP DE TAXIS CARAPUNGO

Que otorga: ZOILA ESTRELLA

Concepto: VENTA

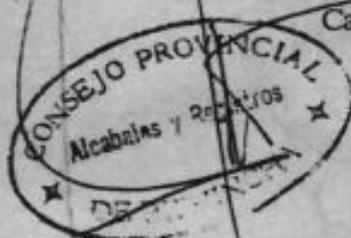
Base imponible 700.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
73850

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

14100

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**  
**REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 16 de 1998

Número: 080587

Por S/. 3.900,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3355523

A favor de: COOP DE TAXIS CARAPUNGO N 136

Que otorga: ZOILA ESTRELLA

Concepto: VENTA

Base imponible 700.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
80587

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/17/98

Formulario No.: 343850

Por \$/ 4.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610975634

Nombre del comprador / A favor de: COOP DE TAXIS CARAPUNGO

Nombre del vendedor / Que otorga: ESTRELLA ALMEIDA ZOILA

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 700.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PRoero

ORIGINAL

0606807

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 04/17/98

Formulario No.: 343851

Por \$/ 1.200

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610977535

Nombre del comprador / A favor de: COOP DE TAXIS CARAPUNGO

Nombre del vendedor / Que otorga: ESTRELLA ALMEIDA ZOILA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 700.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PRoero

060808



EMAAP-Q  
Mariana de Jesús  
e Alemania e Italia  
Apartado 1370  
2684 - EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 72351  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/17/98  
NOMBRE : COOP TAXIS CARAPUNGO 136  
QUE OTORGA: ESTRELLA ZOILA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 650,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 6,500.00 Sucres

SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 6,500.00 Sucres

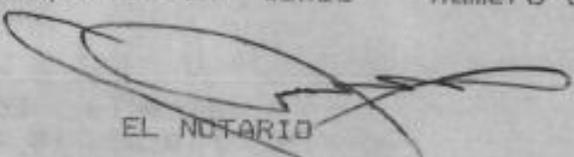
Efectivo: 6,500.00  
Cheque Nro.:  
Bancos:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

72351 6,500.00 980417 44 52768 COOP TAXIS CARAPUNGO

SE OTORGO ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito a 21 de abril de 1998.- Venta en favor de la Cooperativa de Transportes en taxis número ciento treinta y seis.-

  
EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. *6746* N°.

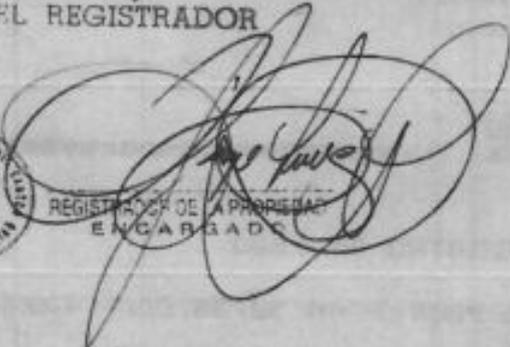
*7775* del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo *129*.

Quito, a *07 de mayo* de 1998

EL REGISTRADOR



  
REGISTRO DE PROPIEDAD  
ENCARGADO

0518837

C

B

De carta contestada  
no paga contribución  
18 marzo 2001



*[Signature]*



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

0008088

## del Cantón Quito

# DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA

COPIA

9159

M

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

P

OTORGADA POR SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA Y OTROS

A FAVOR MANUEL MESIAS LOPEZ JARAMILLO Y SEÑORA

PARROQUIA POMASQUI

CUANTIA USD 10,00

Quito, a 25 de enero de 2001

*Predio # 5552036*

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local No. 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 901-060 Fax: 901-048  
Quito - Ecuador

A

C. L. M.  
2

COMPRAVENTA

SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA Y OTROS

A FAVOR DE:

MANUEL MESIAS LOPEZ JARAMILLO Y SENORA

CUANTIA: USD 10.00

M.D.M.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de enero del año dos mil uno, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el

señor SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de los señores Angel Custodio, Micaela Lucrecia, Maria Floresmila, Rafael Ermilo y Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitante, quien comparece en calidad de VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores MANUEL MESIAS LOPEZ JARAMILLO Y MARIA ELISA AGUIRRE CARRERA, por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de COMPRADORES, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé: libre y voluntariamente por sus propios derechos elevan a escritura pública la minuta que se me entregan, cuyo tenor es este:--

SEÑOR NOTARIO:-- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste el contrato de compraventa de un inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa por una parte el señor Segundo José Ignacio Carrera Quisilema, casado, por sus propios derechos y como mandatario de los señores Angel Custodio, Micaela Lucrecia, Maria Floresmila, Rafael Ermilo y Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, según el poder que se agrega a la presente escritura y en lo posterior se denominarán los vendedores; y por otra parte los cónyuges Manuel

Mesías López Jaramillo y Maria Elisa Aguirre Carrera en calidad de compradores. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Marchán Fiallo, Notario del cantón Quito, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se celebró la partición de los bienes dejados por el señor Jorge Rafael Carrera, adjudicándole a la señora Hermelinda Quisilema Morales, el lote de terreno signado con el número siete, situado en el sector suroeste (San José Alto) de la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos genrales: POR EL NORTE.- Camino público; AL SUR.- propiedad de Juan Godoy; AL ESTE.- con el lote número seis; y. AL OESTE.- con propiedad que se reservan proindiviso los herederos de José Rafael Carrera, con una superficie de trece mil trescientos metros cuadrados. b) Al fallecimiento de la señora Hermelinda Quisilema deja como únicos y universales herederos a sus hijos: SEGUNDO JOSE IGNACIO, MICAELA<sup>\*</sup> LUCRECIA, ANGEL<sup>2</sup> CUSTODIO, MARIA FLORESMILA<sup>3</sup>, RAFAEL<sup>4</sup> ERMILO, TERESA<sup>5</sup> LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA y como único bien heditario el lote de terreno descrito en el literal a) de esta cláusula, quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por su nombrada madre, por sentencia

dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, tal como se desprende del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. c) En virtud de las ventas parciales efectuadas por los nombrados herederos, conforme lo dicho en el literal anterior, les queda a la presente fecha un lote remanente de la propiedad hereditaria una superficie de nueve mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el Norte.- camino público conocido como Avenida San José; Por el Sur.- con propiedad de los herederos de Juan Godoy; Por el Este.- Con propiedad de la señora Blanca Arias; y, por el Oeste.- con propiedad que se reservan los herederos, que destinarán a áreas comunales. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos el señor Segundo José Ignacio Carrera Quisilema, por sus propios derechos y los señores Angel<sup>2</sup> Custodio, Micaela<sup>1</sup> Lucrecia, María Flores<sup>3</sup>mila, Rafael Ermilo y Teresa<sup>5</sup> Ludsgarda Carrera Quisilema, conforme se deja señalado, declaran que venden y dan en perpetua enajenación en favor de los cónyuges Manuel Mesías López Jaramillo y María Elisa Aguirre Carrera, el seis punto novecientos cuarenta y cinco por ciento de derechos y acciones, aclarándose que esta venta se la efectúa dentro de los linderos generales fincados en



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Regist  
C U  
sende  
y se  
ludada  
erbal  
aquial  
la una  
a públ  
ñor de  
rí cul  
Aboga  
itura  
; y  
leany  
todo  
to  
to  
on

PODER ESPECIAL

En la ciudad de

OTORGA:

San Francisco de

ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA

Quito, Capital de

Y OTROS.

la República del

a. f.

Ecuador, hoy día

SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA

jueves diecinueve

CUANTIA: INDETERMINADA.

de mayo de

mil novecientos

ochenta y ocho,

*Di & Cal. Fm 10<sup>ma</sup>*

ante mí, FDoctor

Remigio Aguilar

Aguilar, Notario Décimo Octavo de éste Cantón, comparecen:

Angel Custodio Carrera Quisilema, Micaela Lucrecia Carrera

Quisilema; María Florencia Carrera Quisilema; Rafael -

Emilio Carrera Quisilema y Teresa Ludgarda Carrera Quisi

lema, todos de estado civil casados, por sus propios de-

rechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, do-

miliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente -

capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de -

conocerles doy fe; bien instruídos por mí el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

tenor literal es el siguiente : " SEÑOR . NOTA-

R I O : En su R<sub>e</sub>gistro de escrituras públicas, sírvase  
hacer constar un poder especial, contenido en las sig  
tes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Libre y volun  
riamente comparecen los señores: Angel Custodio, Micae  
Lucrecia, María Floresmila, Rafael Emilio y Teresa Lud  
da C<sub>a</sub>rre<sub>r</sub>era Quisilema, todos casados por sus propios y  
rrespondientes derechos.- SEGUNDA PODER ESPECIAL. Los  
señores comparecientes, tienen a bien otorgar como en  
to otorgan poder especial amplio y suficiente, cual en  
recho se requiere a favor de su hermano señor Segundo J  
Ignacio C<sub>a</sub>rre<sub>r</sub>era Quisilema, ecuatoriano, mayor de edad,  
galmente capaz para contratar y obligarse, para que a su  
nombre y representación proceda a realizar las siguientes  
gestiones y contratos; para que pueda vender los derechos  
y acciones que tienen los poderdantes en los bienes que  
hereden de sus difuntos padres señores Rafael Carrera Ga  
tellanos y Hermelinda Quisilema Morales, fijar precio, r  
cibir dinero, fijar linderos, pactar precio, firma escri  
turas de compraventa, firmar solicitudes para obtener pa  
misos tanto del Instituto E<sub>q</sub>uatoriano de Reforma Agraria  
y Colonización como del Ilustre Municipio de Quito, paga  
impuestos, tasas y más contribuciones que grave cualquier  
autoridad competente, pagar impuesto a la herencia, firm  
escrituras de partición, donación o herencias, en fin re  
lizar toda legalización judicial y extrajudicial de los  
bienes hereditarios de los mandantes como también de el  
mismo por sus propios derechos. Además se le concede  
abribuciones contempladas en el artículo cuarenta y od

del Códic  
no obste  
de este  
gar las  
dez del  
que que  
legal y  
con mat  
to. Par  
servero  
les fue  
rio, se  
consta  
cual d

*Angel*

*Micae*

17



del Código de Procedimiento Civil vigente; a  
 no obstante insuficiente de poder para el fiel cumplimiento  
 de este mandato. Usted, señor Notario, se servirá  
 dar las demás cláusulas de estilo para la completa vali-  
 dez del presente poder. "Hasta aquí la minuta, la misma  
 que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
 legal y se encuentra firmada por el Doctor Andrés Chonata,  
 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Qui-  
 to. Para la celebración de la presente escritura, se ob-  
 serveron todos los preceptos legales del caso y leída que  
 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-  
 rio, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para  
 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
 cual doy fe.-

*[Signature]*

CI # 170138266-3. CT# 089866 PU# 003-231

*[Signature]*

C.I. # 170.0545283

CT#

PU# 009-157

*[Signature]*

Ciudad



Boaia

M. Hermila Carrero

CI # 17-00585225 CT # 175859 PV # 008-182

V. Tolon

Hermila Carrero

CI # 170279635-8 CT # 494579 PV # 003-233

CI # 170279635-8

Hermila Carrero

CI # 170422171-9 CT # 013553 PV # 003-236

EL NOTARIO.- (FIRMADO).- DR. R. AGUILAR A.- DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR.- NOTARIO ABOGADO.-

Es fiel copia fotostática de

la Escritura Publica otorgada ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta ~~IIERA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en quito a, PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



Dr. Enrique Díaz

DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REVO  
ROSA  
CUA  
de es  
edad,  
contr  
instr  
ta es  
te de  
N O R  
Sigue  
usted  
tos o  
ampli  
dalgc



**NOTARIA ..... DEL CANTON QUITO**  
**ALCABALA**

AVISO N° 64290

POR \$ 10

Quito, a 4 de DICIEMBRE del 2000

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de COMPRA  
UNTA DERECHOS Y ACCIONES

que otorga SEGUNDO JOSE I. CORDERA QUIJILOMA

a favor de MANUEL LOPEZ Y MARIA AGUIRRE  
situado en la parroquia de POMARQUI  
por el precio de \$ 10  
Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie \$ 0.20

TOTAL:  
*[Firma]*  
El Notario



Diseño e Impresión  
"IMPRESA MUNICIPAL"

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



2.000  
61001358614

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/01/2001

REGISTRO MUNICIPAL 02888049 NOMBRE LOPEZ JARAMILLO MANUEL MESIAS Y SRA

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		NUMERO DE PREDIO	
EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	18/12/2000	
CONCEPTO		VALOR	
ALCABALAS		\$ ,40	
SERVICIOS ADMINISTR.		\$ ,20	
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
77794	1	09	
CARRERA			CUENTA
VTA 6.945% DD Y AA DTB CARRERA			
QUISILEMA SEGUNDO JOSE IGNACIO			
Y SRA SOB 10 USD PD 5096223			
No. 034060			
CONTRIBUYENTE			
RESPONSABLE			MARIA
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO			

**TRANSITO**  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALA

Quito 1/02/01 14:28:28  
Formulario No.: 150782 Por: \$ 0.55  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 011358614

Comprador / A favor de: LOPEZ JARAMILLO MANUEL M

Vendedor / Que otorga: CARRERA QUISILEMA  
SEGUNDO JOSE

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: \$ 10.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 + Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITA

Parroquia: ~~XXXXXXXXXX~~



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0090643

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
REGISTRO

Quito 01/02/2001  
Formulario No.: 150782 Por: \$ 0.51  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 011358615

Comprador / A favor de: LOPEZ JARAMILLO MANUEL M

Vendedor / Que otorga: CARRERA QUISILEMA  
SEGUNDO JOSE

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: \$ 10.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITA

Parroquia: ~~XXXXXXXXXX~~



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0090644

ORIGINAL



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2-000  
61001358615

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/01/2001

05041702888049 NOMBRE JARAMILLO MANUEL MESIAS Y SRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 15/12/2000

NUMERO DE PREDIO 0110638

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO

\$,10

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION  
77294

PAGINA DE  
2

VENTANILLA  
09

BANCO

CUENTA

Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria

SUB-TOTAL \$,30

PAGO TOTAL \$,90

VTA 6,945% DD Y AA OTB CARRERA  
QUISILEMA SEGUNDO JOSE IGNACIO  
Y SRA SOB 10 USD PD 5096223

RESPONSABLE MARIA

No. 034061



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

## II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 26 de Enero de 2001

150401

Número:

Por S/.

0.63

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 34060

A favor de:

HANUEL LOPEZ

Que otorga:

SEGUNDO CARRERA

Concepto:

VENIDA

Base imponible

10

Rebajas %:

.00

Recargos %:

.00

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

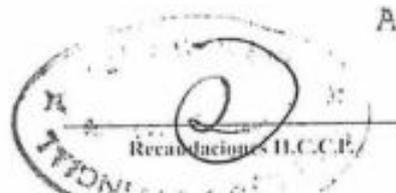
QUITO

Parroquia:

FR

ALCABALA

150401



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

161216

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 0.54 US\$

Notaría: Número del Municipio: 01

A favor de: J. J. J. J.

Que otorga: J. J. J. J.

Concepto: J. J. J. J.

Base imponible: 1.00 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 161216



GERENCIA COMERCIAL Nro.00147638  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/01/31  
NOMBRE : LOPEZ JARAMILLO MANUEL  
QUE OTORGA: CARRERA Q. SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 10.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 31/64290

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: .10 USD

CON 10/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: .10 USD

Efectivo: .10  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00147638

.10 USD 2001/01/31 004 57769 LOPEZ JARAMILLO MA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 110656 TD

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a ..... de ..... del 200 .....

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

CONTRATO DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga CARRERA GUSTAVO SEGUNDO JOSE IGNACIO

a favor de LOPEZ JACARILLA MANUEL MESSIAS Y SRA.

Tipo TERRENO Area 13.316 m<sup>2</sup>

Cuánta 100 USD Alicuota —

Predio N° 5016223 Porcentaje 6.945% DD, AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ <u>—</u>	Art. <u>N.E. 11-6.</u>
ALCABALAS	USD\$ <u>0.40</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	USD\$ <u>0.00</u>	Art. <u>—</u>

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: Jefatura de Atentamiento, Transferencia de Dominio]*

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

**REGISTRO  
de la  
Propiedad  
QUITO**

1	CERTIFICADO DE VENTAS: 4314	
2	FECHA DE INGRESO: 15-II-2001	FECHA DE ENTREGA: 19-II-2001
3	CERTIFICADOR : H.F.	
4	El Infrascrito Registrador de la Propiedad	
5	de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los	
6	índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde	
7	el año de mil novecientos ochenta y siete, hasta la presente	
8	fecha, se hace constar que; A fojas 89 Nro 30 del Registro de	
9	Particiones, tomo 118, y con fecha doce de febrero de mil no-	
10	vecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita una escritura	
11	otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos	
12	ochenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de	
13	la cual consta que Hermelinda Quisilema Morales y Otros con-	
14	viennan en celebrar la siguiente partición, por la cual se	
15	adjudica a HERMELINDA QUISILEMA EL LOTE DE TERRENO NUMERO	
16	SIETE con una superficie de trece mil trescientos diez metros	
17	cuadrados, situado en la parroquia de POMASQUI de este Cantón,	
18	de la cual se hace constar que al margen de la presente inscrip-	
19	ción se encuentran ventas marginadas, y es como sigue; A	
20	fojas 3346 Nro 3688 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve	
21	de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra	
22	inscrita una escritura otorgada el seis de noviembre de mil	
23	novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Ulpiano	
24	Gaybor, de la cual consta que JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA	
25	Y OTROS venden a LUIS ALBERTO LOPEZ JARAMILLO Y GLADYS FLORES	
26	CUEVA DE LOPEZ un lote de terreno signado con el número UNO	
27	desmembrado de mayor extensión ubicado en la parroquia de	
28	POMASQUI de este Cantón. Superficie setecientos veinte metros	

1 cuadrados; A fojas 3346 Nro 3690 de 1ra clase tomo 123, y con  
 2 fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos,  
 3 se encuentra inscrita una escritura otorgada el treinta y  
 4 uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el No-  
 5 tario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que JOSE IGNA-  
 6 CIO CARRERA QUISILEMA Y OTROS venden a MIGUEL CICERON MORENO  
 7 Y SOFIA MARGARITA ZAMBRANO NEVAREZ, el lote de terreno número  
 8 cuatro desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en la pa-  
 9 rroquia de POMASQUI de este Cantón. Superficie dos mil seis-  
 10 cientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros  
 11 cuadrados; A fojas 3349 Nro 3691 de 1ra clase tomo 123, y  
 12 con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos  
 13 se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de mayo  
 14 de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Ulpiano  
 15 Gaybor, de la cual consta que JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA  
 16 Y OTROS venden a BLANCA TERESA ARIAS RIVERA casada el lote de  
 17 terreno signado con el número CINCO desmembrado de mayor extensión  
 18 ubicado en la parroquia de POMASQUI de este Cantón. Superficie  
 19 seiscientos cincuenta metros cuadrados; A fojas 9427 Nro 11583  
 20 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha veinte y ocho  
 21 de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra ins-  
 22 crita una escritura otorgada el diez y ocho de octubre de  
 23 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Patri-  
 24 cio Terán, de la cual consta que SEGUNDO IGNACIO CARRERA  
 25 QUISILEMA Y OTROS venden a JOSE VICENTE MIRANDA CAÑAR Y MARIA  
 26 ANGELICA MERA MALDONADO, los derechos y acciones equivalentes  
 27 al SEIS PUNTO CINCO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno  
 28 situado en la parroquia de POMASQUI de este Cantón; A fojas

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

1	8486 Nro 10422 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha	
2	diez de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuen-	
3	tra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de octubre	
4	de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Ed-	
5	gar Terán, de la cual consta que SEGUNDO IGNACIO CARRERA	
6	QUISILEMA Y OTROS venden a JORGE RAUL MALDONADO Y MARIA GUADA-	
7	LUPE LOPEZ JARAMILLO, los derechos y acciones equivalentes al	
8	SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO fincados	
9	en el lote de terreno situado en la parroquia de POMASQUI de	
10	este Cantón.- Quito quince de febrero del año dos mil uno.	
11	EL REGISTRADOR	
12	 <i>[Signature]</i>	H. F.
13	SECRETARÍA DE LA OFICINA	<i>[Signature]</i>
14	ENCARGADO	
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5009808.001

FECHA DE INGRESO: 15/02/2001

FECHA DE ENTREGA: 16/02/2001

### CERTIFICACION

Referencias: c5032689.001.EP.14.VII.97

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido, en mayor extensión, por la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación en la partición celebrada de los bienes quedados al fallecimiento de José Rafael Carrera, según consta de la escritura otorgada el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Marchán, inscrita el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete; habiendo el causante y su cónyuge Hermelinda Quisilema adquirido por compra al Doctor Luis Bossano, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario Doctor José Troya, inscrita el doce de Enero de mil novecientos setenta y uno; se aclara que: a fojas mil cincuenta y uno, número mil ochocientos sesenta del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento diecinueve y con fecha ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el veinte y uno de Julio del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la señora María Hermelinda Quisilema Morales, en favor de SEGUNDO<sup>1</sup> IGNACIO, ANGEL<sup>2</sup> CUSTODIO, MARIA<sup>3</sup> FLORESMILA, RAFAEL, EMILIO y TERESA<sup>5</sup> LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, sin perjuicio del derecho de terceros.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que existen varias ventas con número de lote, así como ventas de derechos y acciones.- Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, 15 de Febrero del 2001 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701332101

CARRERA ECUATRIANA SEGUNDO JOSE IGNACIO

07 MARZO 1934

PICHINCHA/VULTO/ECUASQUI

01 2 354 00707

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 34

*Edmundo Hoy...*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 143434272

CASADO MARIA LOPEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FECHA DE EMISION 07/11/95

07/11/2011

5047

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701332101

AGUIRE CARRERA MARIA ELISA

06 NOVIEMBRE 1943

PICHINCHA/QUITO/ECUASQUI

09 141 0426

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 43

*Elisa B. de Lopez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 144430444

CASADO MARIA LOPEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FECHA DE EMISION 07/11/95

07/11/2011

7359

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170288804-9

LOPEZ JARAMILLO MANUEL MESIAS

06 NOVIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/ECUASQUI

02 294 0139

PICHINCHA/VULTO

CONZALEZ SUAREZ 72

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331122

CASADO MARIA AGUIRRE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FECHA DE EMISION 07/11/96

07/11/2011

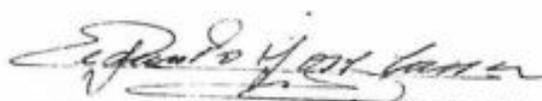
352595

*[Signature]*



el lote remanente de la superficie de nueve mil  
doscientos noventa y tres metros cuadrados cincuenta  
decímetros cuadrados que se detalla en el literal c)  
de la cláusula anterior de cuya superficie se efectúa  
el cálculo. CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como  
justo precio por los derechos y acciones que por este  
instrumento se enajenan la suma de diez dólares  
americanos. dinero que los vendedores declaran  
tenerlos recibido de manos de los compradores en  
efectivo y en moneda de curso legal. por lo que nada  
tendrán que reclamar en el futuro. transfiriendo de  
esta manera el dominio y posesión de los derechos y  
acciones con todas sus entradas. salidas. usos.  
costumbres. servidumbres activas como pasivas y en  
fin todo acceso que pueda tener dicho inmueble.  
sujetándose al saneamiento de evicción de conformidad  
con la ley. QUINTA.- Los vendedores tienen a bien  
autorizar a los compradores a que se inscriba esta  
escritura en el Registro de la Propiedad del cantón  
Quito. SEXTA.- Los vendedores tiene a bien  
manifestar que los compradores cancelarán todos los  
gastos que demande el otorgamiento y suscripción de  
esta escritura y demás impuestos inclusive el de  
plusvalía si en caso lo hubiere. SEPTIMA.- las  
partes conformes con las cláusulas que anteceden  
manifiestan su aceptación por encontrarse en  
beneficio de sus propio intereses. Usted señor  
Notario se dignará agregar las demás de estilo para

la plena validez de esta clase de contratos. Hasta aqui la minuta que ha sido elaborada por el Doctor Alfredo Sánchez García.- Abogado, con matrícula profesional número tres mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



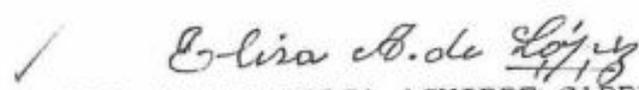
SR. SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA

C.C. 140093845-4



SR. MANUEL MESIAS LOPEZ JARAMILLO

C.C. 170288804-9



SRA. MARIA ELISA AGUIRRE CARRERA

C.C. 170001881-3

La No-

Asia:

Mariela

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO  
A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

LA NOTARIA

Mariela

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE CANTÓN QUITO